

# NOTI JUDICIAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Nº II - MARZO DE 2020

## Con nueva ubicación, CAO-UJ consolida su contacto con los usuarios de justicia



El CAO-UJ atiende a los usuarios de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:30 del día y de 1:30 a 5:00 de la tarde.

Foto: Nicolás Álvarez.

El Centro de Atención y Orientación al Usuario de Justicia, CAO-UJ, cambió de ubicación dentro del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” para generar un mayor acercamiento con la comunidad. Después de funcionar en el tercer piso de la edificación, ahora los ciudadanos podrán acercarse a la oficina 110.

Esta dependencia inició operaciones en 2014 y tiene como tarea de prestar orientación jurídica a quien lo requiera, así como de recibir sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios de la Rama Judicial. Además, tiene la función de asesorar a las mujeres víctimas de violencia sexual, física o psicológica, así como la divulgación de la reglamentación y jurisprudencia alusiva a la Equidad de Género.

También, el Centro difunde la reglamentación, jurisprudencia y servicios de la Rama Judicial en general, que sean de interés de la gente.

Cada usuario que llega a esta oficina cuenta con el apoyo de los consultorios jurídicos de la Universidad de Caldas, la Universidad de

**Un total de 16.676 usuarios de justicia fueron asesorados por el CAO-UJ desde su apertura en 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

**Las especialidades del derecho con más casos en este centro son Laboral (5.429), Familia (3.641) y Civil (3.613).**

Manizales y la Universidad Católica Luis Amigó.

El CAO-UJ brinda asesorías en temas de tipo civil (procesos ejecutivos, verbales, declarativos, sucesiones, entre otros), familia (unión marital de hecho y sociedad patrimonial, divorcios, cuota alimentaria, regulación de visitas, custodia y cuidado personal de los hijos, interdicciones, por nombrar algunos casos), laboral (Liquidaciones y qué derechos tiene a la hora de la misma, despidos sin justa causa, demandas laborales), administrativos (asesorías en derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato) y casos de tipo penal (Lesiones Personales, abuso de confianza, hurto, Violencia Intrafamiliar, violencia sexual, física y psicológica, entre otros).

Cuando corresponda, la persona que reciba la asesoría podrá ser remitida a entidades como la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Fiscalía Seccional, Inspecciones de Policía y directamente a los consultorios jurídicos ubicados en las tres universidades que cuentan con programa de Derecho.

# GÉNERO

## Avance en igualdad de género va a paso lento, según muestra un informe de ONU Mujeres



Presentación del informe de ONU Mujeres, por parte de su directora ejecutiva. Fotografía tomada de: <https://www.unwomen.org/es>.

ONU Mujeres presentó en pasados días el informe denominado “Los derechos de las mujeres, una revisión 25 años después de Beijing”, la organización advierte que, además de que el progreso hacia la igualdad de género no es estable, se están revirtiendo logros ya conquistados.

Según la Organización de las Naciones Unidas en temas de la Mujer, La desigualdad generalizada, la emergencia climática, los conflictos y el auge alarmante de las políticas excluyentes amenazan el progreso futuro hacia la igualdad de género.

En la presentación del informe a la comunidad internacional, la directora ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, sostuvo que a pesar de los avances, ningún país ha logrado la igualdad de género.

“Los hombres son el 75 % de los parlamentarios, ocupan el 73 % de los puestos directivos y suman el 70 % de los negociadores climáticos y la práctica totalidad de los encargados de establecer la paz. Este mundo no es inclusivo ni igualitario; debemos tomar medidas de inmediato para crear uno que no discrimine a las mujeres. Sólo habrá igualdad con una representación igual, es lo mínimo aceptable”, concluyó la funcionaria durante la difusión del informe.

En materia de avances, el documento muestra que

han sido tanto lentos como desiguales. Por ejemplo, a nivel global el progreso en el acceso de las mujeres al trabajo remunerado se ha detenido en las dos últimas décadas. Menos de dos tercios de las mujeres de entre 25 y 54 años de edad, forman parte de la población activa, frente a más de nueve de cada diez hombres.

Otro dato se refieren al acceso a la educación: 32 millones de niñas aún no van a la escuela.

Con respecto a la violencia, Casi una de cada cinco mujeres (18 %) ha sufrido violencia por parte de su pareja en el último año. Las nuevas tecnologías alimentan nuevas formas de violencia, como el ciberacoso, que apenas se combaten con soluciones de políticas.

Además, los hombres controlan todavía tres cuartas partes de los escaños parlamentarios y las mujeres son en gran medida excluidas de los procesos de paz y representan sólo el 13 % de quienes negocian y apenas el 4 % de los signatarios.

Para profundizar más de este tema, ONU Mujeres publicó un texto informativo en el siguiente enlace: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/3/press-release-ahead-of-international-womens-day-report-warns-that-progress-is-lagging>

## Más de 11 mil indígenas fueron acreditados por la Justicia Especial para la Paz



Foto tomada de:  
<https://www.kienyke.com/>

Según el periódico *El Jurista*, un total de 11.762 indígenas de 69 comunidades, que fueron víctimas del conflicto armado interno y que hacen parte del Caso 04, que investiga los hechos que sufrieron estos resguardos y cabildos, fueron acreditados por la Justicia Especial para la Paz (JEP).

Entre las poblaciones que se acreditaron están *Acandí, Carepa, Mutatá, Turbo, Apartadó, Dabeiba, Katío, Dobida, Wounan, Senú*, entre otras.

Según el medio especializado, “el componente de justicia determinó la acreditación para que puedan participar como intervinientes especiales y así aportar pruebas”. De igual forma, la Jurisdicción explicó que su objetivo corresponde a presentar las respectivas observaciones a las versiones que los comparecientes rindan, participar en cada etapa de los procesos y recibir una copia del expediente.

Adicional a esto, los pueblos *Eyabida, Dobida, Chami y Senú*, provenientes de Antioquia, manifestaron en la solicitud que fueron víctimas de desplazamientos forzados y según cuentan se generó un impacto notorio en sus formas de autogobierno y procesos organizativos, lo anterior a causa de las pruebas que demuestran su condición.

El pasado mes de septiembre de 2018 inició el caso que “prioriza la Situación Territorial de la Región de Urabá”, a raíz de la necesidad que tenían las comunidades indígenas para que se

investigara los acontecimientos que vivieron desde 1986 hasta el 2016 en los municipios mencionados, de acuerdo con la noticia publicada por *El Jurista*.

Hasta el momento, alrededor de 8 comparecientes de las Farc-EP y 18 de la fuerza pública implicados en estos hechos victimizantes han rendido versión ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Anteriormente, la JEP había acreditado a más de 100 mil víctimas de 31 resguardos y cabildos, dentro del Caso 05, que comprende de los sucesos cometidos entre el 1 de enero de 1993 hasta el 1 de diciembre de 2016, tales como como desplazamiento forzado, conductas que afectan la libertad, violencia sexual, muertes productos del conflicto, confinamiento y siembra de minas antipersonales, reclutamiento ilícito, desaparición, ataques a la población, amenazas y todos los atentados contra el medio ambiente.

Entre los resguardos acreditados se encuentran: *Honduras, Agua Negra, Chimborazo, Cabildo Nueva Esperanza, San Lorenzo de Caldon, Pioyá, La Aguada San Antonio, Las Mercedes, La Laguna Siberia, Pueblo Nuevo, Corinto, López Adentro, Concepción, Guadualito, Munichique Los Tigres, Nasa Kiwe Tekh Ksaw, Canoas, Delicias, Cabildo Sinai Alto Naya, Cabildo Pueblo Nuevo Ceral, Huellas, Toez, Jambaló, La Cilia Miranda, Toribío, San Francisco, Tacueyó, Cabildo Cerro Tijeras, Guejia Kiwe, Kite Kiwe y Muse*.

# ¡URGENTE!

## Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
No. 080 Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	24/01/2020	2019-00374	Persona natural o jurídica: LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA. C.C. 74.243.644	Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca)	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 124 Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito (Huila)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	04/02/2020	2019-00145	Persona natural o jurídica: SANTIAGO ADALBERTO MUÑOZ TORRES C.C. 98.323.106	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 103 Juzgado 3 Civil del Circuito de Duitama (Boyacá)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	29/01/2020	2019-00101	Persona natural o jurídica: LUIS ALBERTO ANGARITA MARTÍNEZ C.C. 7.224.569	Juzgado 3 Civil del Circuito de Duitama	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 176 Juzgado 3 Civil Municipal de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	30/01/2020	2019-00680	Persona natural o jurídica: MARLENY SÁNCHEZ LOSADA C.C. 20.948.715	Juzgado 3 Civil Municipal de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 3580 Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	09/12/2019		Persona natural o jurídica: ALBA MARÍA BARÓN GUTIÉRREZ	Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio 1414 Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/12/2019		Persona natural o jurídica: JOSÉ HEBER LLANOS GÓMEZ	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1420 Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/12/2019		Persona natural o jurídica: LUZ DAY GÓMEZ PALADÍNEZ	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 3 Civil del Circuito de Villavicencio	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/11/2019	2019-00291	Persona natural o jurídica: LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS	Juzgado 3 Civil del Circuito de Villavicencio	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 633 Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Armenia	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/03/2019	2006-00121	Persona Natural o Jurídica: LUZ MARINA DUQUE LÓPEZ C.C. 24.619.629	Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Armenia	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

## Más liquidaciones dan inicio en el país



Tomado de:  
<https://www.azc.com.co/>

Nuevas liquidaciones se dan a conocer en poblaciones como Medellín, Manizales, Bogotá, Valledupar, Bucaramanga, Cúcuta y Samaniego, en el departamento de Nariño. Es por esto que los despachos e instituciones que tienen estos casos solicitan a sus similares, la información correspondiente de los deudores en el territorio nacional.

En Bogotá, el Juzgado 22 Civil Municipal dio apertura a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Carlos Alberto Paredes Rodríguez (C.C. 91.272.385), bajo el radicado 2019-01112. Hizo lo propio el Juzgado 26 Civil Municipal con respecto al proceso de Rosalía Hernández Aponte (rad. 2020-00039).

Ahora, de la Capital de la República pasamos al nororiente de Colombia, donde el Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga tiene en su haber el proceso de liquidación de Diego Reinaldo Díaz Torres (C.C. 80.801.804), con el radicado 2019-00723. En otro punto de esta región, el Juzgado 10 Civil Municipal de Cúcuta inició la liquidación de Hernando de Jesús Lema Buriticá (rad. 2019-00839) y el Juzgado 1 Civil Municipal de esta ciudad arrancó con el proceso de Genry Sánchez Cáceres (rad. 2019-01043).

Ya en Valledupar, capital del departamento del Cesar, el Juzgado 5 Civil Municipal, dio apertura a

las siguientes liquidaciones: radicado 2019-00172, de Miguel López Camargo; 2019-00283, de Carlos Fernando Saballet Rincón, y 2019-00368, de Wilman Francisco Martínez Barrera.

Ahora en Medellín, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad inició los procesos de liquidación de María Angélica Monsalve de Muñoz (C.C. 21.331.247), con radicado 2020-00152; y de Sebastián Franco Echeverry (C.C. 1.128.280.785), bajo el radicado 2019-00650. Por su parte, el Juzgado 1 Civil Municipal de Oralidad de esta capital, también comenzó los procesos de Sonia María Gómez Bolívar (C.C. 49.786.090) de radicado 2020-00043 y Adriana María López García (C.C. 43.667.491) con radicado No. 2020-00221.

De Antioquia vamos al departamento de Caldas, donde el Juzgado 7 Civil Municipal de Manizales dio apertura a la liquidación de Martha Cecilia Vargas Castaño (25.232.618), bajo el radicado 2020-00077. De igual forma, realiza el mismo ejercicio el Juzgado 11 Civil Municipal de esta ciudad, con el proceso 2019-00843, de Omar de Jesús Taborda (C.C. 6.466.177).

Para finalizar, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Samaniego (Nariño), comenzó el proceso de liquidación de Blanca Dolores Melo Guerrero, con radicado 2019-00073.

### NOTI JUDICIAL

Palacio de Justicia "Fanny  
González Franco", piso 15  
Manizales, Caldas

#### Dirección:

Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago  
Dra. María Eugenia López Bedoya

#### Coordinación Editorial:

David Santiago Gómez